

SANA TRADICIÓN Y LEGÍTIMO PROGRESO

José Antonio GOÑI BEÁSOAIN DE PAULORENA

Los padres conciliares, en la Constitución sobre la liturgia *Sacro-sanctum Concilium* pidieron que en la reforma de la liturgia se conservara la sana tradición y se abriera el camino a un progreso legítimo. Concretamente así se expresaban en el número 23 de la mencionada Constitución:

Para conservar la sana tradición y abrir, con todo, el camino a un progreso legítimo, debe preceder siempre una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral, acerca de cada una de las partes que se han de revisar. Téngase en cuenta, además, no solo las leyes generales de la estructura y mentalidad litúrgicas, sino también la experiencia adquirida con la reforma litúrgica y con los indultos concedidos en diversos lugares. Por último, no se introduzcan innovaciones si no lo exige una utilidad verdadera y cierta de la Iglesia, y solo después de haber tenido la precaución de que las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya existentes. En cuanto sea posible evítense las diferencias notables de ritos entre territorios contiguos.

Sin embargo, no siempre es fácil dilucidar qué tradición es «sana» y cuál progreso es «legítimo». Para poder iluminar la cuestión hemos pedido a diferentes liturgistas de diversas procedencias y sensibilidades variadas que plasmen su parecer. Se trata de las colaboraciones preparadas por Juan Javier Flores, Dionisio Borobio, Matías Augé, Paula Depalma, José Manuel Bernal, Goffredo Boselli, Pedro Fernández, Mario Alberto Haller y Cesare Giraudó.

Al hablar de tradición refiriéndonos al culto, debemos tener presente que, como nos indicaba *Sacrosanctum Concilium* en su número 21, en la liturgia tenemos una parte «inmutable por ser la institución divina» y «otras partes sujetas a cambio», las cuales deberían variar «si es que en ellas se han introducido elementos que no responden bien a la naturaleza íntima de la misma liturgia o han llegado a ser menos apropiados». Por ello, no todo lo que la tradición nos ha legado es «sano», sino que en ocasiones algunos textos o ritos no han expresado con claridad las cosas santas que significan, dificultando que el pueblo cristiano los comprendiera.

A mi juicio, serían los *altiora principia* de la liturgia marcados por la Constitución los que deben resplandecer en la liturgia y el progreso sería «legítimo» siempre y cuando ayude a potenciar estos *altiora principia*.

En esta dirección, señalamos positivamente la reciente modificación del canon 230 §1 del *Código de Derecho Canónico* por parte del papa Francisco con el Motu proprio *Spiritus Domini* del pasado 10 de enero de 2021 para permitir el acceso de las personas de sexo femenino al ministerio instituido del lectorado y del acolitado. Podríamos afirmar que, de alguna manera, se ha mantenido el legado de la tradición haciéndolo progresar.

Cuando Pablo VI con otro Motu proprio, *Ministeria quaedam*, modificó el 17 de agosto de 1972 las llamadas órdenes menores creando los ministerios laicales del lectorado y acolitado, solamente permitió que recibieran tal institución los varones. Como afirma el mismo Papa, deseaba mantener esta venerable tradición de reservar a los hombres estos ministerios. Sin embargo, más que una tradición había sido una obligación ya que durante siglos solo a los candidatos a las órdenes sagradas se les confería el lectorado y acolitado, por tanto era imposible que los recibieran las mujeres. Sin embargo, no resultaba lógico que los ministerios laicales estuvieran reservados solamente a los varones, máxime cuando en gran parte quienes leen en las celebraciones litúrgicas son mujeres.

Ya el Sínodo de la Palabra, en el año 2008, había solicitado que se abriera el lectorado al sexo femenino. Así decía la parte final de la

proposición 17: «Se desea que el ministerio del lectorado se abra también a las mujeres, de modo que en la comunidad cristiana se reconozca su papel de anunciadoras de la Palabra». Y en el número 102 del Documento final del Sínodo para la Amazonía de 2019 se pedía «revisar el Motu proprio de san Pablo VI, *Ministeria quaedam*, para que también mujeres adecuadamente formadas y preparadas puedan recibir los ministerios del lectorado y el acolitado, entre otros a ser desarrollados». Por tanto, hacía falta hacer progresar esta tradición.

Al contrario, la situación generada por la pandemia del Covid-19 ha manifestado que un «progreso» que considerábamos asumido no está bien asentado. Nos referimos a la recuperación, gracias a la reforma postconciliar, del puesto que le corresponde a la asamblea en las celebraciones litúrgicas y a la preeminencia de las celebraciones comunitarias frente a las individuales postulada por la Constitución *Sacrosanctum Concilium* y defendida por los libros litúrgicos posteriores. A pesar de que en diversos momentos los padres conciliares pedían en la Constitución sobre la liturgia la participación de la asamblea, asignándole diferentes adjetivos: consciente, activa, fructuosa, piadosa, plena, interna y externa, o que al debatir el esquema sobre la Iglesia cambiaran el orden de los capítulos para que el dedicado al «Pueblo de Dios» precediera al dedicado a la «constitución jerárquica de la Iglesia», e incluso que en el propio Misal Romano se modificaron las palabras iniciales del *ordo missae*, pasando de «Sacerdos paratus...» en la edición de Juan XXIII, a «Populo congregato» en la edición de Pablo VI, poco se ha tenido en cuenta a la asamblea durante el tiempo de confinamiento. Proliferaron las celebraciones eucarísticas *on line* con sacerdotes celebrando solos, aunque el *Código de Derecho Canónico* no lo permite. En aquellas ocasiones en las que algunos fieles seguían una misa retransmitida por televisión o por Internet, la cámara no solía enfocar a la asamblea sino que solamente se centraba en el sacerdote que presidía la celebración. Para la celebración del Triduo Pascual se indicó a los fieles que lo siguieran por televisión o Internet, en cambio se modificó puntualmente la normativa eclesial para que los sacerdotes pudieran celebrar sin la asistencia del pueblo la misa de la cena del Señor. Y recientemente,

los delegados de liturgia de las diócesis con sede en Cataluña ofrecieron unas orientaciones para observar en este tiempo de pandemia respecto a la celebración de la fiesta de la presentación del Señor (2 de febrero) en las que pedían que los fieles no participaran en la procesión con velas característica de los ritos iniciales de este día, sino que solo la hiciera el sacerdote con los ministros. En todos estos ejemplos sobre el papel, o mejor dicho, sobre el no-papel de la asamblea, resplandece una mentalidad preconciliar y no una visión renovada de la liturgia postconciliar. En ellos no está presente la sana tradición sino una tradición contaminada que el Concilio había querido corregir y el progreso en el que parecía que nos encontrábamos deja paso a una involución que nos hace mirar al «Sacerdos paratus...» del Misal tridentino.

José Antonio GOÑI BEÁSOAIN DE PAULORENA

Director de la revista «Phase».